

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-159120- -4	FECHA: 2012-11-22 20:22:24
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
MAIL@RUBIOLAWYERS.COM

Asunto: Radicación: 10-159120- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 21715
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2009/005521				
Fecha de Presentación Internacional	30/07/2009				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 14 a 19	17/Diciembre/2010
Reivindicaciones:	Folio 20	17/Diciembre/2010
Prioridad:	DE 10 2008 038 611,1	12/Agosto/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo pPrimero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Fibras metálicas para catalizador no tejido”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de producir fibras, mallas o materiales no tejidos basados en metales nobles.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una fibra metálica caracterizada en que exhibe 1 a 500 ppm por peso de boro o fósforo. El estudio proporciona además un proceso para producir las fibras basadas en metales nobles caracterizado en que el punto de fundición del metal se reduce por al menos 400 °C antes de extraer de las fibras el boro o fosforo y el boro o el fósforo es removido de nuevo de las fibras.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 22 F 1/00, 3/00, 9/06; F 01 N 3/28; B 01 J 23/40, 35/06; C 22 C 5/04.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 3 hace relación a un uso, dado que en el preámbulo que es el elemento que introduce al objeto a ser protegido refiere como sigue: *“uso de fibras de acuerdo con la reivindicación 1, en particular como mallas o materiales no tejidos de acuerdo con la reivindicación 5, para la producción de óxido de nitrógeno o para la producción de ácido cianhídrico”*, lo cual no es patentable de acuerdo con el Art 14.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 2 tiene una falsa dependencia con la reivindicación 1. Es importante mencionar que las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen y todo lo que permita establecer cómo se llegó a tales resultados.
- Las reivindicaciones 3 y 4, no son claras porque presentan términos indefinidos, *“en particular”*, *“al menos”*, utilizados para definir el rango de varias características del producto deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica.
- La reivindicación 6 no es clara porque presenta resultados a obtener *“las fibras se sintetizan para formar un material no tejido o mallas”*, lo cual no es permitido, puesto que las citadas reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.
- De la descripción se desprende que la característica *“el contenido de boro o fósforo debe ser mayor a 0.5% y menor de 10% en peso para que no se mezclen en la masa fundida”* (Fl. 13, línea 26 y 31 a 36), es **esencial** para la invención, puesto que forma parte de la solución al problema a resolver, pero esta característica no se menciona en la reivindicación 4. Por lo cual la reivindicación no define la materia que se desea proteger (Art 30). Se sugiere incluir estas características **esenciales** en la reivindicación 4.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad, es decir, 12 de agosto de 2008.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP 08 013064	“Platinum Material”	16/Febrero/1996
D2	GB 2273716	“Bonding wire for semiconductor device”	29/Junio/1994

El documento D1¹ divulga, un proceso para producir un material de platino mejorado en la dureza y la fuerza mediante la adición de porcentajes específicos de B en Pt puro y la incorporación de porcentajes específicos de uno o más elementos entre Al, Cu, Co, Cr, Fe, Si, y Ti. El cual tiene los siguientes pasos: preparación de un material de platino, en el que B se añade al platino puro por 5-500 ppm y 1000 ppm-10, en total, de uno o más elementos entre Al, Cu, Co, Cr, Fe, Si, Ti y se incorporan como accesorio elementos aditivos. (Resumen).

El documento D2² divulga, un cable que contiene alta pureza o una aleación de Pd como metal base y 25 a 1000 atppm de un elemento de bajo punto de ebullición por ejemplo, Zn, Cd, Hg, Li, Be, Mg, Sb, Te, Bi o Yb, tiene un punto de ebullición más bajo que el punto de fusión de dicha base de metal líquido y soluble en Pd y/o 5 hasta 500 atppm o elemento de bajo punto de ebullición por ejemplo P, S, As y Te tienen un punto de ebullición menor que el punto de fusión de dicha base de metal e insoluble en líquido. (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en una fibra metálica basada en uno o varios elementos del grupo de platino, paladio, rodio, rutenio o iridio con 0 a 30% por peso de uno o varios elementos de aleación adicional de entre el grupo de níquel, cobalto, oro, renio, molibdeno y tungsteno, caracterizado por que la fibra metálica exhibe 1 a 500 ppm por peso de boro o fósforo.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Fibra metálica basada en uno o varios elementos del grupo de platino, paladio, rodio, rutenio o iridio con 0 a 30% por peso de uno o varios elementos de aleación adicional de entre el grupo de níquel, cobalto, oro, renio, molibdeno y tungsteno, caracterizado por que	Un cable basado en una aleación de platino (Resumen y Tabla. 3)	Un alambre fino con un diámetro de 30 μm a partir de una aleación de paladio de otros elementos de aleación del grupo de Au , Pt, Rh, Ru, Ir y Mo dentro de un rango de 0-30% en peso (Resumen, Pág. 2, Párr. 4 a Pág. 3, Párr. 3, Pág. 7, Párr. 2 y 3).
La fibra metálica exhibe 1 a 500 ppm por peso de boro o fósforo.	Con contenido adicional de Co entre 10 y 10 ⁴ ppm y un contenido de B entre 5 y 500	Contiene P (fósforo) entre 5 a 500ppm (Resumen, Pág. 2, Párr. 4 a Pág. 3, Párr. 3, Pág.

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=JP&NR=8013064A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19960116&DB=EPODOC&locale=en_EP

2 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=GB&NR=2273716A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19940629&DB=EPODOC&locale=en_EP

	ppm (Resumen y Tabla. 3)	7, Párr. 2 y 3).
--	--------------------------	------------------

De acuerdo con el cuadro anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con las anterioridades D1 y D2, se concluye que la fibra metálica ya era conocida en el estado de la técnica como se evidencia en las anterioridades encontradas. Por lo anterior la reivindicación 1 no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan alguna característica que haga nueva a la fibra metálica de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 4 consiste en un proceso para la producción de fibras basadas en metales nobles con hasta 30% por peso de metales de aleación adicionales al extraer las fibras de una fundición, caracterizada en que el punto de fundición del metal se reduce por al menos 400°C antes de extraer de las fibras mediante la aleación adicional de boro o fósforo, y el boro o el fósforo es removido de nuevo de las fibras.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2
Proceso para la producción de fibras basadas en metales nobles con hasta 30% por peso de metales de aleación adicionales al extraer las fibras de una fundición, caracterizada en que	Proceso para producir fibras basado Pd al extraer fibras a través de una fundición, (Resumen, Pág. 2, Párr. 4 a Pág. 3, Párr. 3, Pág. 7, Párr. 2 y 3).
que el punto de fundición del metal se reduce por al menos 400°C antes de extraer de las fibras mediante la aleación adicional de boro o fósforo, y	En la aleación con P entre 5-500 ppm el punto de fusión de Metal se baja antes de la fundición en al menos 400 ° C y (Resumen, Pág. 2, Párr. 4 a Pág. 3, Párr. 3, Pág. 7, Párr. 2 y 3).
el boro o el fósforo es removido de nuevo de las fibras.	El fósforo se elimina (térmicamente), característica implícita en el tratamiento de remoción del fósforo (Pág. 7, Párr. 3)

De acuerdo con el cuadro anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D2, se concluye que la producción de fibras basadas en metales nobles ya era conocida en el estado de la técnica como se evidencia en la anterioridad encontrada. Por lo anterior la reivindicación 1 no es nueva.

Respecto a las reivindicaciones dependientes, el documento D1 divulga, reivindicación 7, el fósforo se elimina (térmicamente), característica implícita en el tratamiento de remoción del fósforo (Pág. 7, Párr. 3). Por tanto, las reivindicaciones dependientes 5 a 7 no mencionan alguna característica que haga nuevo el proceso para la producción de fibras de la reivindicación 4, por lo cual se considera que no son nuevas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP 08 013064	1 – 7	Novedad/ Nivel inventivo
D2	GB 2273716	1 – 7	Novedad/ Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-11-27

Elaboró: Yenny Marcela Campos Borda
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez